Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante a través de su apoderada presentó impugnación el 08 de abril de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 06 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **ANGIE CAROLINA CONTRERAS NOVOA**, en representación de su menor hijo **D.J.R.C,** a través de su apoderada judicial, contra el fallo de tutela de fecha 06 de abril de 2022, proferido por este Despacho, dentro de la acción tutela instaurada en contra de **LA PREVISORA SEGUROS S.A.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 20 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
d42f71914038128b3bfc0bb96d9b91c536f89c877c62daf97d0aac7d206e5405
Documento generado en 19/04/2022 11:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica